

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**MADRID**

URBANISMO

Distrito de Salamanca
Sección Disciplina Urbanística

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a “Pilar y Andrea Martínez Unciti, Comunidad de Bienes”, el trámite de audiencia recaído en el expediente de disciplina urbanística 104/2012/01087, correspondiente a la instalación de la estación de servicios situada en el número 17 de la calle Cartagena, que se disfrutaba en régimen de concesión demanial, otorgando un plazo de quince días para presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes con carácter previo a la orden de demolición y desmontaje de las instalaciones y depósitos existentes, con expresa advertencia de que en caso de incumplimiento se iniciarán los correspondientes procedimientos sancionadores y/o ejecución subsidiaria tendentes a su ejecución y ello de conformidad con el artículo 63.13 del decreto de 27 de mayo de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, vigentes en el momento en que se adjudicó la concesión de la estación de servicio que establecía la obligación de abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, una vez puesto de manifiesto por los servicios municipales que continúan las instalaciones y los depósitos.

Madrid, 2012.—La secretaria del Distrito, Susana Sotoca Sienes.

(02/4.184/12)